3		Estructura de Hº Aº				
		a- Zapatas de Hº Aº	M3	1,84	1.400.000	2.576.000
		b- Pilares de Hº Aº	M4	1,3	1.500.000	1.950.000
		c- Vigas de Galería de Hº Aº	M3	0,42	1.600.000	672.000
		d- Encadenados de Hº Aº - Inferior	M3	1,68	1.200.000	2.016.000
		e- Encadenados de Hº Aº - Superior	M3	1,89	1.200.000	2.268.000
4		Muros de nivelación :				
		b- De 0,30 cm. armada	M2	16,04	1.160.000	18.606.400
5		Relleno y apisonado de interiores	M3	17,63	88.000	1.551.440
6		Aislación asfaltica :				
		a- De paredes	M2	46,1	23.000	1.060.300
7		Muros de elevación :				
		a- De 0,15 para revocar	M2	69,46	64.000	4.445.440
		b- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	84,14	68.000	5.721.520
		c- Envarillado sobre y bajo aberturas 2o8 por hilada (2 hiladas)	ML	42	18.000	756.000
8		Pilares :				
		b- De 0,35 x 0,35 visto para corredor	ML	10,4	120.000	1.248.000
9		Techo :				
		c- De chapas de zinc s/ estructura metálica	M2	120	185.000	22.200.000
10		Revoques :				
		a- De paredes inferior y exterior a una chapa	M2	139	17.000	2.363.000
		b- De pilares de Hº Aº	M2	5,38	30.000	161.400
11		Contrapiso de Hº Aº de cascotes	M2	89,74	24.000	2.153.760
12		Piso de baldosa calcarea	M2	89,74	57.000	5.115.180
13		Zocalo calcareo	ML	55,9	18.000	1.006.200
14		Aberturas de madera :				
		a- Puerta madera de 1,10 x 2,10 - tablero	UN.	1	1.650.000	1.650.000
		b- Puerta madera de 0,80 x 2,1 - placa	UN.	2	540.000	1.080.000
15		Aberturas metálicas :				
		a- Ventanas tipo balancines	M2	10,8	420.000	4.536.000
		b- Puerta 0,80 x 2,10	M3	1,68	480.000	806.400
16		Alfeizar de ventanas :				
		c- De revoques 1 : 3 (cemento - arena)	ML	32,4	10.000	324.000
17		Pinturas :				
		a- De paredes a la cal	M2	139	10.000	1.390.000
		b- De pilares vistos con antimoho incoloro	M2	12,42	12.000	149.040
		c- De encadenado y pilares a la cal	M2	26,32	13.000	342.160
		d- De aberturas metálicas con pintura sintética o cerámico	M2	14,28	21.000	299.880
		e- De ladrillos vistos con antomoho incoloro	M2	84,14	12.000	1.009.680
		f- De abertura de madera con barniz	M2	5,67	19.000	107.730
		g- De estructura metálica de techo con pintura sintética o cerámico	M2	47,62	22.000	1.047.640
18		Revestido de Azulejos	M2	6,09	120.000	730.800
19		Vidrios dobles	M2	12,6	120.000	1.512.000
20		Desague pluvial :				
		a- Canaleta y caño de bajada Nº 26 - dearrollo 33 cms.	ML	36,6	60.000	2.196.000

María Y. Dávalos A
RUC: 7-819.165-5
Atlantic Construcciones & Equipamientos

MUNICIPALIDAD DE GRAL. B. CABALLERO
INTENDENCIA

21		Instalación eléctrica	GL	1	5.000.000	5.000.000
22		Artefactos eléctricos	GL	1	4.500.000	4.500.000
23		Instalación santaria				
		Agua corriente	GL	1	1.500.000	1.500.000
		Desague cloacal	GL	1	1.000.000	1.000.000
		Pileta de cocina con grifería	GL	1	650.000	650.000
24		Cielorraso de mahimbre	M2	70	180.000	12.600.000
25		Limpieza final	M2	93,74	3.000	281.220
		TOTAL GENERAL				118.583.190

Son Guaranies ***118.583.190 (Guaranies ciento diez y ocho millones quinientos ochenta y tres mil ciento noventa) IVA INCLUIDO.***, I.V.A Incluido.

7. PLAZOS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL

La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar como máximo a los 110 (ciento diez) días calendario de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 10 (diez días) posteriores de la recepción provisoria.

El periodo de construcción de la obra será de 120 (ciento veinte) días calendario

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

El plazo de inicio de los trabajos será inmediato a la firma del presente contrato, previo orden de inicio de parte de la convocante.

La obra ejecutada en la **ESC BAS Nº 785 DR CARLOS CHAVEZ** del Distrito de Gral. B. Caballero.

Se tendrá especial consideración a lo estipulado en la Carta de Invitaciones Estándar, las Especificaciones Técnicas y Cómputos métricos respectivos.

Así mismo, la Adjudicada está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 6225, de fecha 04 de marzo de 2011 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, que en su Art. 2º inc.c) que textualmente expresa: *"En las contrataciones de obras que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto, en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante, y de la Gobernación de Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción. En caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear en la ejecución del contrato"*.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La adjudicada deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato que cubra el 5% del monto total adjudicado.

*La **garantía de fiel cumplimiento de contrato** tendrá **una duración de cómo mínimo 120 días corridos**, igual o superior a la vigencia del presente contrato.*

María Y. Davalos A.
RUC: [illegible]-819.165-5

MUNICIPALIDAD DE GRAL. B. CABALLERO

La Póliza de Seguro deberá ser emitida por una Compañia autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. De Conformidad a lo Establecido en el Art. 39 de la Ley, que cita: "El contratista presentará una garantia de cumplimiento de contrato por el porcentaje y plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto en dicho articulo de la Ley . La garantia de fiel cumplimiento adoptará las siguientes formas: a) Garantia Bancaria, y b) Poliza de seguros".

10. FONDO DE REPARO (Art. 39 de la Ley 2051).

El fondo de reparo, será del 5%(cinco por ciento) del monto de cada pago al contratista, suma que no devengará intereses y será devuelta dentro de los diez dias posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso no justificado LA CONTRATANTE aplicara una multa equivalente al 0,5 °/ooo (0,5 por mil) del monto del contrato por cada dia de atraso injustificado. En caso que el valor de las multas supere el monto de la Garantia de Cumplimiento de contrato la misma será rescindido por parte de la Convocante.-

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La obra a ser ejecutada comprende la construcción de cocina comedor, conforme a los planos y especificaciones técnicas de la licitación

13. FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LA OBRA

La fórmula de reajuste de los precios se calculará de acuerdo a la siguiente expresión:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{k=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Donde:

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"

Pmo: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

IkO Precio de origen representativo del insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

Ikm Precio del insumo K en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

María Y. Dávalos A.
RUC: [illegible]-819.165-5
Atlantic Construcciones & Equipamientos

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO
INTENDENCIA

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Gral. B. Caballero, República del Paraguay.

María Yudit Davalos Ayala
Contratista

Atlantic Construcciones & Equipamientos

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO · INTENDENCIA ·

Juan Tomás Mereles Rolón
Intendente Municipal

Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero

Intendencia Municipal

Teléfono 0526 - 260206 / 260260 - Gral. B. Caballero - Paraguay

CONTRATO N°008/2015

En la ciudad de Gral. B. Caballero, Republica del Paraguay, a los .....08..... días del mes de Setiembre de 2015, entre la Municipalidad de Gral. B. Caballero, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Sr. Juan Tomás Mereles Rolón C.I.P N 598.021, en su carácter de Intendente Municipal, fijando domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sito en calle Mexico esq. 25 de noviembre de esta ciudad, en adelante denominada CONVOCANTE y por la otra: María Yudit Davalos Ayala con Cédula de Identidad N° 4819165, en carácter de ADJUDICADO en la Contratación Directa N° 298.836; domiciliado en la calle Pa´i Gomez esq. Tuyuti de la ciudad de Paraguarí, en adelante denominado el adjudicado ú oferente en forma indistinta, en representación de la firma ATLANTIC CONSTRUCCION & EQUIPAMIENTOS, convienen en formalizar el presente CONTRATO DE ADJUDICACIÓN, que se rige por las cláusulas y condiciones siguientes:-

1. OBJETO.

Por el presente acto jurídico se establecen derechos y obligaciones que asumen el LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA. En este marco, LA CONTRATANTE, adjudica a favor de LA CONTRATISTA, la presente Contratación para la **CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR EN LA ESC BAS Nº 785 DR CARLOS CHAVEZ**, de conformidad y cumpliendo lo previsto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520_30_03, Construcción de Obras de Uso Institucional, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Gral. B. Caballero, hasta la suma de guaranies ***Gs. 118.583.190 (Guaranies ciento diez y ocho millones quinientos ochenta y tres mil ciento noventa) IVA INCLUIDO.***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 298.836/2015, La adjudicación fue realizada por Resolución N° 030/2015

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato será de 120(Ciento veinte) días calendarios, a partir de la suscripción del presente contrato.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

N°	CODIGO DE CATALOGO	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	72131601-9982	Preparacion de la obra				
		b- Limpieza y preparación del terreno	M2	93,74	1.000	93.740
		c- Replanteo	M2	93,74	1.200	112.488
2		Excavación y carga de cimiento con PBC	M3	13	450.000	5.850.000

María Y. Dávalos A.
RUC: [illegible]-819.165-5

Atlantic Construcciones & Equipamientos

MUNICIPALIDAD DE GRAL. B. CABALLERO · INTENDENCIA ·